

Términos y condiciones de la financiación.

Financiación Directa Universidad CES

Las condiciones generales de este programa son las siguientes:

- Está dirigido a todos los programas de pregrado y posgrado de la Universidad. A partir del periodo 2023-2.
- El aspirante deberá cumplir con el proceso establecido por la Universidad CES para la inscripción y admisión al programa.
- Estando admitido al programa de estudios, quien desee acogerse a este programa deberá tramitar su solicitud, exclusivamente, en la Oficina de Apoyo Financiero de la Universidad CES.
- Los estudiantes que no tengan ningún tipo de beneficio (descuentos o becas), podrán acogerse a este programa de financiación. Los que deseen acogerse y tengan beneficios de descuentos o becas vigentes, podrán hacer uso del modelo de financiación siempre y cuando renuncien al descuento o beca.

Destinación Exclusiva de la Financiación: EL ESTUDIANTE reconoce que la financiación que le sea aprobado por la Universidad CES, es única y exclusivamente para el pago de matrícula de los programas académicos ofertados por la Universidad CES y en el cual se encuentre debidamente admitido.

Continuidad de las Obligaciones: - EL ESTUDIANTE reconoce que en el evento en el que decida, por cualquier motivo o circunstancia, suspender o retirarse del programa académico cuyo pago es financiado por la Universidad CES, la respectiva obligación de crédito permanecerá vigente y, por tanto, los cobros asociados a la misma seguirán causándose y serán plenamente exigibles. Adicionalmente, EL ESTUDIANTE entiende y acepta que, por lo antes indicado, no se suspenderán los cobros de la respectiva obligación ni se harán devoluciones por parte de la Universidad CES de las sumas que se hubieren pagado para cancelar la obligación.

Así mismo, que EL ESTUDIANTE conoce, entiende y acepta que una vez firmadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) y pagada la cuota inicial, la Universidad CES no está obligado a aceptar el desistimiento por parte de EL ESTUDIANTE en la realización de la operación.

Tasa de Interés Corriente: Durante la vigencia de cada una de las obligaciones financieras derivadas de la matrícula, EL ESTUDIANTE reconocerá y pagará a favor la Universidad CES intereses corrientes sobre los saldos insolutos de capital, bajo la modalidad de tasa fija. Dicha tasa corresponderá al 0.5 %mv y/o 1.2 % mv dependiendo de la línea de financiación que elija, las cuales se encontrarán publicadas en la página web de la Universidad www.ces.edu.co



Tasa de Interés por Mora: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora.

Plazo de las Obligaciones: El plazo para el pago total de cada una de las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por la Universidad CES, no podrá ser superior a cinco (5) meses. (Para el caso del primer semestre del año, el pago total deberá realizarse hasta el mes de mayo y para el segundo semestre del año, el pago total deberá realizarse hasta el mes de noviembre).

EL ESTUDIANTE deberá tener en cuenta que, las fechas pactadas para los pagos correspondientes a la financiación otorgada por la Universidad CES deben cumplirse, de lo contrario la Universidad realizará cobro por intereses de mora tipificados en este mismo documento.

EL ESTUDIANTE podrá solicitar la terminación del vínculo legal que se genera de la apertura de la financiación, en el momento en que él lo considere conveniente; sin embargo, las sumas que quede adeudando, deben ser canceladas por EL ESTUDIANTE en el término previsto, teniendo la Universidad CES toda la facultad para cobrarlas y derivar de su incumplimiento las consecuencias naturales de dicha circunstancia, incluido el cobro pre jurídico y jurídico y el reporte negativo ante las centrales de riesgo crediticio.

EL ESTUDIANTE reconoce que para la financiación directa que le apruebe la Universidad CES deberá firmar un pagaré en blanco, con carta de instrucciones, completar la papelería necesaria y enviarla a la oficina de Apoyo Financiero. El deudor (estudiante) y el deudor solidario deberán otorgar autorización para consulta de sus datos y reporte a las centrales de riesgos.

EL ESTUDIANTE es el deudor principal y deberá reportar un deudor solidario (codeudor) para la solicitud de la financiación. En caso de que el estudiante sea menor de edad deberá firmar la documentación con su representante legal (apoderado) y deudor solidario (codeudor).

En el proceso de solicitud de crédito, solo se recibirá la documentación completa, legible y debidamente diligenciada. No se aceptarán documentos con tachones o enmendaduras.